

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0064288/2016

CÓRDOBA, 07 MAR 2017

VISTO:

El contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que en proyecto corre a fojas 10/12 y que la Secretaría de Asuntos Académicos propone suscribir con la Prof. MARÍA GABRIELA BRINGAS (DNI 14.411.010) para brindar colaboración profesional como administrativa en las Extensiones Áulicas que se realizan en la ciudad de Villa Dolores entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaría de Políticas Universitarias, a la vez que solicita que se le reconozcan a dicha profesional los servicios que en tal carácter prestara entre el 1° de enero y el 31 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos fue incorporada en debida forma la declaración jurada de cargos y actividades de la profesional propuesta (fs. 8), *currículum vitae* (fs. 1) y constancia de opción ante la AFIP (fs. 3);

Que los informes exigidos por la Ord. 5/12, de necesidad de la contratación y de factibilidad presupuestaria, han sido agregados a fojas 15 y 9;

Que asimismo se agrega el informe de evaluación de desempeño de la Prof. Bringas;

La informativa de la Secretaría de Gestión Institucional (fs. 14);

El Dictamen 59.965 que a fojas 16 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

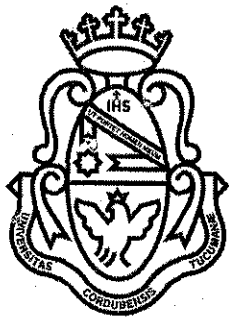
Que, no obstante todo ello, a la fecha se encuentra rebasado el período de contratación propuesto, por lo que obsta la suscripción de instrumento contractual alguno;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2° –segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios prestados por la Prof. MARÍA GABRIELA BRINGAS (DNI 14.411.010) en la Secretaría de Asuntos Académicos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 y disponer su pago en concepto de legítimo abono con fondos girados por la Secretaría de Políticas Universitarias para este fin determinado, imputándose el egreso a Fuente 11, Inc. 3.

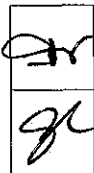


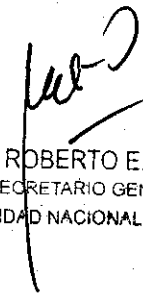
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina


CUDAP: EXP-UNC:0064288/2016

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Académicos en el sentido de que debe iniciar las gestiones conducentes a la contratación de personas y/o su renovación con la suficiente antelación, de modo que la prestación de servicios se efectivice luego de formalizar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

233